



Resolución Directoral

N° 1282 -2026-INPE/OGA-URH

Lima, 13 AGO. 2026

VISTOS, el Memorando N° D000639-2026-INPE-SDAP de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Subdirector de la Subdirección de Asistencia Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario y el Informe N° D001394-2026-INPE-URH.ERYD de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° D000639-2026-INPE-SDAP, el Subdirector de la Subdirección de Asistencia Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, comunica que del 13 al 21 de agosto 2026 hará uso de su descanso físico vacacional, por lo cual se debe realizar la encargatura de funciones de la Subdirección de Asistencia Penitenciaria; y con el objeto de garantizar la continuidad del funcionamiento y operatividad de la mencionada subdirección se propone a la servidora **Patricia Zarate Gonzales** el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Subdirectora II de la Subdirección de Asistencia Penitenciaria;

Que, de acuerdo con lo verificado en el Sistema Integral Penitenciario - Gestión Administrativa (SIP-GA) se advierte que, la servidora propuesta se encuentra nombrada bajo los alcances de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, el artículo 48 del reglamento de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, establece sobre el encargo en funciones directivas lo siguiente:

"Artículo 48°.- Encargo de funciones directivas

El encargo es la acción administrativa temporal y excepcional por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones de responsabilidad distintas a las que le son propias, no generando derechos definitivos. Los encargos de funciones son aprobados mediante resolución de Presidencia del CNP. Esta facultad puede ser delegada.

Los encargos pueden ser de dos tipos:

a. Encargo de puesto: Cuando la autorización para el desempeño del cargo se realiza en plaza orgánica vacante presupuestada. Cuando el encargo supera los treinta (30) días el servidor tendrá derecho al pago por diferencial de encargatura.

b. Encargo de funciones: Cuando se autoriza el desempeño de las funciones en ausencia del titular por vacaciones, permisos, licencias, destaque o comisión de servicios. El encargo no podrá exceder el período presupuestal"



Que, mediante el Informe N° D001394-2026-INPE-URH.ERYD, de fecha 13 de agosto de 2026, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento, considerando que el Subdirector de la Subdirección de Asistencia Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario comunicó a la Unidad de Recursos Humanos, que el servidor *Hernan Alcides Taza Pillpinto*, subdirector de la Subdirección de Asistencia Penitenciaria, hará uso de su descanso vacacional del 13 al 21 de agosto de 2026, considera procedente se encargue a la servidora **PATRICIA ZARATE GONZALES** la mencionada subdirección, en adición a las funciones correspondientes a su puesto;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2026-INPE/P se delega, en forma exclusiva, en el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario, resolver el desplazamiento por encargo de funciones de los servidores de la Sede Central de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, 1057 y de la Ley N° 29709 para el desempeño temporal de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencias, vacaciones, destaque o comisión de servicios;

Contando con la visación del jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 006-2026-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 495-2026-INPE/P;

SE RESUELVE:

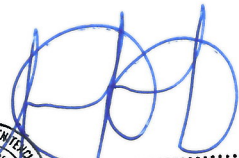
ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la servidora **PATRICIA ZARATE GONZALES** las funciones del puesto de Subdirectora II de la Subdirección de Asistencia Penitenciaria de la Dirección de Tratamiento Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, **del 13 al 21 de agosto de 2026**, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Sistemas de Informática publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, copia de la presente resolución a la servidora, a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, Subdirección de Asistencia Penitenciaria, y Control de Personal de la Sede Central e instancias correspondientes, incluyendo al legajo personal de la servidora, para los fines establecidos por ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



NATALY MILAGROS APAZA CASTILLO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO